Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"

Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa - Paraguay

ADENDA Nº 01/2016

San Pedro del Paraná, 15 de Septiembre de 2016.-

SEÑOR:
POTENCIAL OFERENTE
PRESENTE

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), se di rige a Usted/es en referencia al llamado a Contratación Directa Nº 05/2016 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE TUYUTI ENTRE COLON Y GUMENCINDO AYALA", con ID Nº 315056, para la Municipalidad de San Pedro del Paraná, a objeto de comunicar las modificaciones realizadas a la presente convocatoria.----------.

Asimismo se recuerda que las modificaciones o enmiendas realizadas, formaran partes de las bases y condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.----------

ENMIENDA:1) Se modifica al PBC en el ANEXO 3.

Donde dice:

4. **Plazo de ejecución de la obra y vigencia del contrato**

El plazo para la ejecución de la obra será de sesenta (60) días corridos. La vigencia del contrato será de 180 días.

Debe decir:

4. **Plazo de ejecución de la obra y vigencia del contrato**

El plazo para la ejecución de la obra será de sesenta (60) días corridos. La vigencia del contrato será de 90 (noventa) días. De los cuales 10 (diez) días posteriores a la vigencia del plazo se otorgará la Recepción Provisoria y 15 (quince) días posteriores a la Recepción Provisoria se otorgará la Recepción Definitiva.

ENMIENDA:2) Se agrega al PBC la deducción del 5% de fondo de reparo.
Como establece el art. **39 de la Ley 2051/03:** *En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.*

Delcio Delvalle
Encarg. U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
Unidad Operativa de Contrataciones

Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"

Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa - Paraguay

ENMIENDA:3) se modifica en el modelo de contrato clausula 2
Donde dice:

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación.
(f) (agregar cualquier otros documentos)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Debe decir:

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación.
(f) (agregar cualquier otros documentos)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

Las modificaciones hechas al PBC, se realizan en observancia a lo establecido en el art. 22 de la ley 2051/03 y el art. 40 del decreto 21909/03 que reglamenta la ley de las Contrataciones Públicas.

DELCIO DELVALLE
ENCARGADO DE UOC

Delcio Delvalle
Encarg. U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
Unidad Operativa de Contrataciones